

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1843 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO
OCASIONAL DIARIO DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Julio 21 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza el permiso ambulante estacionado ocasional diario, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 0721 e Informe N° 92 de fecha 19/07/2011 del Director de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

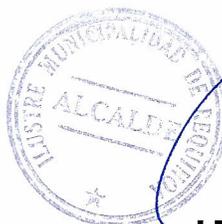
DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Diario a la Sra. **SILVIA MOYANO ESPINOZA, Rut. N° 5.337.990-7**, para efectuar **"VENTA DE PAPAS FRITAS"**, los días Viernes 15, 22 y 29 de Julio de 2011, a ubicarse en B.N.U.P., en calle Emilio Valdés, en costado Poniente de Portón Principal de Acceso al Recinto del Estadio Municipal de Requínoa, a una distancia mínima de 2,50 metros (deberá dejar limpio el lugar a ocupar y mantener un depósito de basura o papelerero cerca del carro ambulante) .-

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)

LRG/MVS/PA-L/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.